



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE MAYO DEL AÑO 2018
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 208 – 2018**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el 15 de mayo del año dos mil dieciocho a las 11H15, previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, y de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sra. Marcia Uvidia Chinchí, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez Velásquez. Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ab. Esther Paucay, Ing. Yadira Loaiza, Ing. Nury Licuy, Soc. Fernando Herrera, Ing. Fabián Rivadeneira, Ing. Mauricio Carrera, Ing. Eduardo Narváez, Arq. Jefferson Cañar.

1

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que por encargo verbal del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, presidirá la presente sesión de concejo, por el efecto la Cámara Edilicia aprueba lo enunciado.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de mayo del 2018;
4. Conocimiento y Aprobación en Primera Instancia del Proyecto de Ordenanza que Regula el Procedimiento para la Denominación de las Vías Urbanas, Asentamientos Humanos y sus Equipamientos Urbanísticos en el Cantón Tena;
5. Conocimiento y Tratamiento de la Delegación de Competencias al GAD Parroquial de Puerto Misahuallí, para que ejecuten el Proyecto de Construcción de Agua Potable en la Cabecera Parroquial y Comunidades Tres Hermanos, Unión Bolivarense, San Miguel de Palmeras, Alto Pusuno, Alto y Centro Pusuno, Pununo, Sardinas Awatino, Cachiwañuska, Pucachicta, Unión Muyuna, Pucaurcu, Sol de Oriente, Tuyano, Shiripuno, San Pedro de Aucaparti, San Víctor, San Vicente de Apayacu, Monte Alegre, Villafior, Chichicorumi desde el Río Pusuno.



6. Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 08 – DA – UTH – 2018 referente a la estructura orgánica funcional del GAD Municipal de Tena, de conformidad al literal f) Art. 57 del COOTAD;
7. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
8. Clausura.

El concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día.

2

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE MAYO DEL 2018.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de mayo del año 2018.

El Concejo aprueba el acta sin ninguna observación.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y SUS EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS EN EL CANTÓN TENA.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 578 de fecha 8 de mayo del 2018, suscrito por el Ing. Mario Andrade, Concejal – Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO concede la palabra al señor concejal Mario Andrade.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE señala que la comisión consideró se pase al Concejo en Pleno para su aprobación en primera instancia que regula el procedimiento para la denominación de las Vías Urbanas, Asentamientos Humanos y sus Equipamientos Urbanísticos en el Cantón Tena.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 578 de fecha 8 de mayo del 2018, suscrito por el Ing. Mario Andrade, Concejal – Presidente de la Comisión



Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Concejo No. 733, de la Sesión Ordinaria del 16 de mayo del 2017, se resuelve remitir a la Comisión, el proyecto de Ordenanza Municipal para la Denominación de Vías Urbanas y Rurales del cantón Tena y sus Equipamientos Urbanísticos, presentado por la Dirección de Gestión de Territorio;

Que, para el tratamiento del presente proyecto de Ordenanza se ha contado con aportes escritos de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y Ab. de Concejalía, según consta en los documentos que se anexa;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 21, señala que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 238, ibídem, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...) Norma concordante con los artículos 2 literal a, 5,6, y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;



Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en sus artículos 2, literal a), 5 y 10 consagran la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano;

Que, el artículo 57, literal a), ibídem, expresa como función del Concejo Municipal, el emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,

Que, la Comisión con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y el aporte de las y los funcionarios de la Municipalidad, involucrados; procedió al análisis del presente Proyecto, en la sesión ordinaria del 22 y 29 de enero; y, 5 y 19 de febrero y 7 de mayo de 2018

4

RESUELVE:

Aprobar en Primera Instancia el Proyecto de Ordenanza que Regula el Procedimiento para la Denominación de Vías Urbanas, Asentamientos Humanos y sus Equipamientos Urbanísticos del Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.

QUINTO: *CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL GAD PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLÍ, PARA QUE EJECUTEN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA PARROQUIAL Y COMUNIDADES TRES HERMANOS, UNIÓN BOLIVARENSE, SAN MIGUEL DE PALMERAS, ALTO PUSUNO, ALTO Y CENTRO PUSUNO, PUNUNO, SARDINAS AWATINO, CACHIWAÑUSKA, PUCACHICTA, UNIÓN MUYUNA, PUCAURCU, SOL DE ORIENTE, TUYANO, SHIRIPUNO, SAN PEDRO DE AUCAPARTI, SAN VÍCTOR, SAN VICENTE DE APAYACU, MONTE ALEGRE, VILLAFLOR, CHICHICORUMI DESDE EL RÍO PUSUNO.*

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al Memorando según guía de documentos Internos N° M – 591 de fecha 10 de mayo del 2018, suscrito por el Ing. Eduardo Narváez, Secretario Técnico de Planificación Cantonal,



mediante el cual solicita la Delegación de Competencias para la ejecución del proyecto de Construcción de Agua Potable en la Cabecera Parroquial y Comunidades Tres Hermanos, Unión Bolivarense, San Miguel de Palmeras, Alto Pusuno, Alto y Centro Pusuno, Pununo, Sardinas Awatino, Cachiwañuska, Pucachicta, Unión Muyuna, Pucaurcu, Sol De Oriente, Tuyano, Shiripuno, San Pedro De Aucaparti, San Víctor, San Vicente de Apayacu, Monte Alegre, Villafior, Chichicorumi desde el Río Pusuno.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO concede la palabra al Ing. Eduardo Narváez.

5

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL EDUARDO NARVÁEZ explica que procedió hacer el pedido de la Delegación de Competencias para el GAD Parroquial de Misahuallí, denominado plan aguas para todos, porque es un requisito para acceder al financiamiento. Informa además que se tuvo una reunión con los técnicos del SENAGUA, aclarándose el pedido del GAD Parroquial de Misahuallí, que el proyecto fue realizado por el GAD Municipal de Tena.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY señala que el Secretario Técnico de Planificación Cantonal ha dado cumplimiento estricto a lo que establece la ordenanza para la elaboración de convenios, además de todos los insumos que deben contar para la autorización por parte del Concejo Municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE pregunta si tiene algún informe jurídico.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL EDUARDO NARVÁEZ señala que no tiene ningún informe jurídico.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE considera importante que se adjunte el informe jurídico favorable para la delegación de las competencias.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES opina que al existir un respaldo de la Secretaría Nacional del Agua es facultad de la Municipalidad conceder las competencias al GAD Parroquial de Misahuallí, sin que haya ningún inconveniente de aspecto legal.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO propone que se apruebe la delegación de competencias previo al informe jurídico.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El memorando según guía de documentos Internos N° M – 591 de fecha 10 de mayo



del 2018, suscrito por el Ing. Eduardo Narváez, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, mediante el cual solicita apruebe el Concejo Municipal la Delegación de Competencias a favor del GAD Parroquial de Puerto Misahuallí;

Que, el Art. 275 ibídem: Modalidades de gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios

Que, el Art. 279 ibídem: Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia,

6

RESUELVE:

1. Previo al Informe Jurídico, se Delega la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Misahuallí, para la ejecución del proyecto de Construcción de Agua Potable en la Cabecera Parroquial y Comunidades Tres Hermanos, Unión Bolivarense, San Miguel de Palmeras, Alto Pusuno, Alto y Centro Pusuno, Pununo, Sardinas Awatino, Cachiwañuska, Pucachicta, Unión Muyuna, Pucaurcu, Sol De Oriente, Tuyano,



Shiripuno, San Pedro De Aucaparti, San Víctor, San Vicente de Apayacu, Monte Alegre, Villaflor, Chichicorumi desde el Río Pusuno.

2. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Puerto Misahuallí, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al artículo que precede.

7

SEXO: **CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 08 – DA – UTH – 2018 REFERENTE A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL GAD MUNICIPAL DE TENA, DE CONFORMIDAD AL LITERAL F) ART. 57 DEL COOTAD.**

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura a la Resolución Administrativa N° 08 – DA – UTH – 2018 referente a la estructura orgánica funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, de conformidad al literal f) art. 57 del COOTAD.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO solicita al Director Administrativo intervenga y explique sobre la resolución administrativa.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FERNANDO HERRERA señala que se trabajó la actualización del orgánico estructural en las funciones de las coordinaciones técnicas; y, los cargos antes mencionados se establecen como cargos de libre remoción porque en todas las estructuras de varias instituciones hay dos niveles jerárquicos con funciones de carácter absolutamente técnicas y discrecionales como lo señala el COOTAD. Evoca que los coordinadores anteriores participaron en un concurso de méritos y oposición gozando de todas las garantías y atribuciones que les daba la Ley para no ser removidos en sus cargos. Informa además que están haciendo un esfuerzo con el Ministerio de Trabajo para hacer una evaluación de los perfiles de cada uno de los cargos porque actualmente no se cuentan con los perfiles Profesionales.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES sugiere que las mismas funciones se depuren en cuanto a la Dirección de Compras Públicas y la Dirección Administrativa porque actualmente coinciden y se debería actualizar.

El Concejo Municipal por unanimidad y,

CONSIDERANDO

La Resolución Administrativa N° 08 – DA – UTH – 2018 referente a la estructura



orgánica funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena;
Que, de conformidad al literal f) art. 57 del COOTAD, son atribuciones del concejo municipal: Conocer la estructura Orgánica Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal,

RESUELVE:

Dar por conocida la Resolución Administrativa N° 08 – DA – UTH – 2018 referente a la estructura orgánica funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

8

SÉPTIMO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al oficio N° 082 – GADMT – SA – 2018 con fecha del 15 de mayo del 2018, suscrito por el Ejecutivo Cantonal del GAD Municipal de Tena, mediante el cual adjunta la Revisión al Proyecto de ordenanza que establece la Tasa para la Licencia única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos Ubicados en la Jurisdicción del Cantón Tena.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO propone se pase a la Comisión.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que las observaciones son extemporáneas y se debe analizar en el debate de la aprobación en segunda y definitiva instancia.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE considera que la facultad del Alcalde es proponer alguna sugerencia o revisión del proyecto antes referido y propone que pase las sugerencias a la Comisión para que sean aprobados en segunda y definitiva instancia.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO concuerda con el señor Concejal Mario Andrade y apoya regrese a la comisión para que se inserten las observaciones.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio N° 082 – GADMT – SA – 2018 con fecha del 15 de mayo del 2018, suscrito por el Ejecutivo



Cantonal del GAD Municipal de Tena, mediante el cual adjunta la Revisión al Proyecto de ordenanza que establece la Tasa para la Licencia única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos Ubicados en la Jurisdicción del Cantón Tena,

9

RESUELVE:

Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al informe técnico para condecoraciones al Mérito Institucional de fecha 15 de mayo del 2018, suscrito por Soc. Fernando Herrera Director Administrativo, el cual informa sobre la nómina de los empleados para ser considerados con la condecoración al Mérito Institucional por cumplir 5, 10, 20, 25, 30 y 35 años, de servicio corporativo.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO concede la palabra al Director Administrativo.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FERNANDO HERRERA señala que la ordenanza solo establece el reconocimiento hasta los 30 años, sin embargo considera que es justo se les reconozca a los que cumplen 35 y más de 35 años. Por tal motivo solicita que el Concejo Municipal apruebe el informe.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO propone se declare de urgente la presente resolución.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El informe técnico para condecoraciones al Mérito Institucional de fecha 15 de mayo del 2018, suscrito por Soc. Fernando Herrera Director Administrativo, el cual informa sobre la nómina de los empleados para ser considerados con la condecoración al Mérito Institucional por cumplir 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años, de servicio corporativo.



Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, reconocer los méritos de los servidores municipales del Ayuntamiento que han demostrado servicio, constancia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones;

Que, el Art. 14 de las condecoraciones o reconocimientos, serán otorgados por el Concejo Municipal mediante Resolución, a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Concejo o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones y Reconocimientos,

10

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar conforme lo establece el Art. 6 de la segunda reforma a la ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos: "Al Mérito Institucional" a los Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, por cumplir 5, 10, 20, 25, 30 y 35 años, de servicio corporativo, según la siguiente nómina:

NOMBRES Y APELLIDOS	AÑOS
ALMEIDA SALAZAR ALBA VICTORIA	5
ANAGUANO VILLACIS JOVANA ESPERANZA	5
AULES OJEDA LILIAN LOURDES	5
CESEN URRESTA HERNAN EDGAR	5
ERAZO BUENAÑO ROBERTO HENDERZON	5
FRIAS JÁCOME JOSE LUIS	5
GREFA ANDY KATY BEATRIZ	5
GREFA SHIGUANGO TAÑIA MARILU	5
GREFA SHIGUANGO YADIRA MARIBEL	5
GUEVARA RIVADENEYRA BYRON ENRIQUE	5
GUTIERREZ LARGO ISRAEL ANDRES	5
JIMÉNEZ ARIAS HERNÁN SANTIAGO	5
LEON CALVACHE JENNY CRISTINA	5
MENDEZ COELLO ANA LUCIA	5
MIRANDA RUIZ MARIA FERNANDA DEL PILAR	5



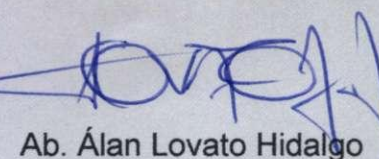
OTERO DALGO INCRID PAOLA	5
PALACIO ALBUJA YOLANDA DEL ROCIO	5
PLAZA DURASNO LENIN SANTIAGO	5
ROSALES IBARRA JULYANA VALESKA	5
ROBAYO ESCOBAR DIEGO FERNANDO	5
RUIZ RIVADENEYRA CARLOS ANTONIO	5
VALLADARES RUEDA PATRICIO XAVIER	5
VILLARROEL CALERO SANTIAGO DAVID	5
ZURITA VACA MARIA DEL CARMEN	5
ESPINOSA DIAZ MARÍA VIVIANA	10
GONZÁLEZ TIPÁN BEATRIZ HERMINIA	10
RIVERA VARGAS CONSUELO DEL PILAR	10
SARABIA DEL AGUILA BOLIVAR	10
CAMINOS MORALES DILMO JOSE	20
MARÍN LÓPEZ JUAN CARLOS	20
CHIMBO CERDA SONIA CARMITA	25
GREFA CERDA TITO ELI	25
LOZADA VASCO KARINA DEL ROCIO	25
ALVARADO SHIGUANGO LUCIO JAIME	30
ANDI TAPUY OLGA MARLENE	30
ANDY CERDA RUTH LIGIA	30
BENAVIDES ROMERO ALEX EDUARDO	30
CASTRO MERIZALDE EVA GIOCONDA	30
CONSTANTE TORRES CARLOS ALFREDO	35
RUIZ URBANO CELSO FABIAN	35
SARMIENTO LEDESMA MEDARDO IVAN	35

Art. 2.- Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 11h59 del martes 15 de mayo del 2018, EL SEÑOR VICEALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.



Arq. Gonzalo Baquero
VICEALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

